



Municipalidad de Gral. Ramírez
Sarmiento 51- Gral. Ramírez- E. Ríos

DECRETO N° 106 / 2024

VISTO:

El memo interno de fecha 23/04/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal en fecha 26/04/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la contratación de setenta (70) horas de motoniveladora a los fines de ser utilizada en el mantenimiento de diferentes calles de la ciudad, las cuales se han visto afectadas por las inclemencias climáticas;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 26/04/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha contratación deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-07-40-01-01-02-21, Cuenta N° 1.071;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a **Concurso de Precios N° 16/2024** para el día **07 de mayo de 2024** a la hora **10:00** con el objeto de **contratar setenta (70) horas de motoniveladora a los fines de ser utilizada en el mantenimiento de diferentes calles de la ciudad, las cuales se han visto afectadas por las inclemencias climáticas.-**

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Miguel Martín", "Viano Construcciones S.R.L.", "Sticker S.R.L.", "Bardou Matías Agustín" y "Calderón Francisco", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Seis Millones (\$6.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Servicios 02-07-40-01-01-02-21, Cuenta N° 1.071, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 26 de abril del corriente.-

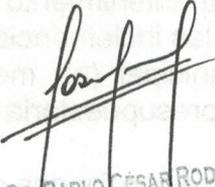
Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias.-

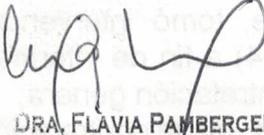
Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.-

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de abril de 2024.-


CR. PABLO CÉSAR RODE
Secretario de Gobierno y Hacienda
Municipalidad de Gral. Ramírez


DRA. FLAVIA PAMBERGER
Presidente Municipal
Municipalidad de Gral. Ramírez